



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11186/2024-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación del corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, el Proyecto de Ley 11186/2024-CR, del Grupo Parlamentario Somos Perú, a iniciativa de la Congresista Ana Zadith Zegarra Zaboya, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación del corredor económico Chancay–Loreto–Brasil para el desarrollo integral amazónico y la competitividad regional".

Luego de la exposición y el debate, en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2025, se acordó por UNANIMIDAD aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11186/2024-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación del corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"; con veinte (20) votos a favor, de los señores congresistas Víctor Seferino Flores Ruíz, Ana Zadith Zegarra Saboya, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Diego Alonso Bazán Calderón, Alejandro Enrique Caveró Alva, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Nilza Merly Chacón Trujillo, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Américo Gonza Castillo, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, Nivardo Edgar Tello Montes, Elías Marcial Varas Meléndez y Alex Antonio Paredes Gonzales en reemplazo de José Enrique Jerí Oré. Se deja constancia del voto a favor de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 11186/2024-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 15 de mayo de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como única comisión dictaminadora el 16 de mayo de 2024.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
11186/2024-CR, que propone la "Ley que
declara de interés nacional la creación del
corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"**

El Proyecto de Ley tiene como finalidad conectar el eje amazónico con los mercados internacionales y nacionales, atrayendo inversión productiva sostenible, que promueva el empleo y reduzca desigualdades de las regiones involucradas.

La iniciativa legislativa contiene 13 artículos, 2 disposiciones transitorias y seis disposiciones complementarias finales.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú,
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo,
- Reglamento del Congreso de la República,
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa

IV. OPINIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, ha solicitado opinión de las siguientes entidades:

Proyecto de Ley	Oficio	Institución	Fecha
11186/2024-CR	2006-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR	Ministerio de Economía y Finanzas – MEF	02-06-2025
	2008-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR	02-06-2025
	2007-2024-2025-IFLU-CEBFIF-CR	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM	02-06-2025

V. OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
11186/2024-CR, que propone la "Ley que
declara de interés nacional la creación del
corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"**

a) Presidencia del Consejo de Ministros

Mediante el Oficio D0001962-2025-PCM-SG del 2 de septiembre de 2025, la Presidencia del Consejo de Ministros remite el Informe N° D001213-2025-PCM-OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual *"considera no viable el Proyecto de Ley N° 11186/2024-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación del Corredor Económico Chancay-Loreto-Brasil para el desarrollo integral amazónico y la competitividad regional"*.

b) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Mediante el Oficio 0106-2025-EF/10.01 del 14 de enero de 2025, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo remite el Informe 060-2025-MINCETUR/VMCE/DGGJCI/DSN, elaborado por la Dirección de Supervisión Normativa de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional, en coordinación con la Dirección de Zonas Económicas Especiales, la Dirección de Facilitación de Comercio Exterior y la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior; así como con la Dirección de Norteamérica y Europa, y la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, el cual señala que, la iniciativa legislativa *"presenta contradicciones al pretender reactivar la ZED Loreto y derogar la Ley N° 26953 que crea dicha ZED, por lo que resulta necesario su revaluación; sin perjuicio de ello, el Proyecto de Ley contempla beneficios tributarios similares a los que ya se encuentran previstos en el marco normativo vigente de la ZED Loreto"*

c) Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Mediante el Oficio 1962-2025-MTC/04 del 26 de agosto de 2025, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 0155-2025-MTC/18.03, elaborado por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Acuático y Logística de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal y el Informe N°1684-2025-MTC/08 suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde señala no tener competencia sobre el referido proyecto de ley.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
11186/2024-CR, que propone la "Ley que
declara de interés nacional la creación del
corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"**

d) Ministerio de la Producción

Mediante el Oficio 00000829-2025-PRODUCE/SG del 15 de agosto de 2025, el Ministerio de la Producción traslada el Informe N° 0000807-2025-PRODUCE/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde señala lo siguiente:

La Dirección de Promoción y Formalización Pesquera Artesanal de la Dirección General de Pesca Artesanal, manifiesta que, de "la revisión de la referida propuesta normativa se advierte que se encuentra orientada a regular normativamente aspectos que no se enmarcan en las competencias de la Dirección General de Pesca Artesanal, es decir, el proyecto de Ley no contendría actividades, acciones o tareas concretas vinculadas a la pesca artesanal".

Asimismo, la Dirección de Articulación de Mercados (DAM), de la Dirección General de Desarrollo Empresarial (DGDE), *"concluye que el Proyecto de Ley N° 11186/ 2024-CR, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación del corredor económico Chancay-Loreto-Brasil para el desarrollo integral amazónico y la competitividad regional" **ES VIABLE CON OBSERVACIONES en lo referido al artículo 4**".*

En otro lado, la Dirección de Normatividad, en concordancia con lo señalado por la Dirección de Políticas, en el marco de las competencias del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, emite opinión **no viable** sobre el Proyecto de Ley N°11186/2024-CR.

La Oficina de Asesoría Jurídica, por su parte, determinó que *"el Proyecto de Ley N° 11186/2024-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación del Corredor Económico Chancay-Loreto-Brasil para el desarrollo integral amazónico y la competitividad regional, **resulta no viable** conforme a lo expuesto en el presente informe".*

En otra parte, la Dirección de Políticas y Ordenamiento considera la propuesta normativa **VIABLE CON OBSERVACIONES**; ello, *"en la medida que busca la implementación del corredor económico Chancay-Loreto-Brasil, estableciendo las condiciones necesarias para la implementación efectiva de la ZED Loreto,*

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
11186/2024-CR, que propone la "Ley que
declara de interés nacional la creación del
corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"**

promoviendo su desarrollo económico, conforme se ha desarrollado en el considerando III del presente informe".

Finalmente, el Instituto del Mar del Perú en su opinión técnica trasladada al Ministerio de la Producción señala que, *"el Proyecto de Ley representa una oportunidad histórica para transformar la Amazonía peruana, y para que este proceso sea verdaderamente inclusivo y sostenible, es fundamental que, en el sector pesquero y acuícola, los temas amazónicos sean visibilizados e integrados en la planificación, ejecución y evaluación del corredor económico"*.

e) Ministerio de Relaciones Exteriores

Mediante el Oficio RE (MIN) N° 3-0-A/318 del 18 de agosto de 2025, el Ministerio de Relaciones Exteriores remite el informe (DGA-DDF) N° 0008-2025, elaborado por la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza de la Dirección General de América, con aportes de la Dirección General para Asuntos Económicos, la Dirección General de Promoción Económica y la Oficina General de Asuntos Legales, a través del cual se emite la opinión sectorial sobre la mencionada propuesta normativa. En dicho documento, señala lo siguiente:

"En el marco de las competencias y funciones de este Ministerio, se advierte que no resulta viable el contenido y los alcances de los artículos 8, 9, 10, 11 y 12, así como de la Tercera Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley N° 11186, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación del corredor económico Chancay - Loreto - Brasil para el desarrollo integral amazónico y la competitividad regional, en tanto la aproximación a dichos temas se realiza mediante las Cancillerías del Perú y Brasil, luego de un proceso exhaustivo de negociación entre los sectores correspondientes de ambos países, y no mediante una norma de alcance nacional.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, desde el punto de vista del desarrollo e integración fronterizo, la eventual creación e implementación del corredor económico Chancay - Loreto - Brasil constituiría un importante estímulo para que las comunidades locales o pequeños centros poblados a lo largo de dicho corredor, y especialmente los que se ubiquen en el área de influencia de la Zona Económica Especial (denominada ZED) se beneficien con la

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
11186/2024-CR, que propone la "Ley que
declara de interés nacional la creación del
corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"**

provisión de insumos o bienes intermedios para que sean procesados en la ZED. En esa línea, se sugiere tener en cuenta las consideraciones desarrolladas en el numeral II del presente documento".

f) Ministerio de Economía y Finanzas

A la fecha de la elaboración del presente dictamen no se ha recibido respuesta a la solicitud de opinión dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Proyecto de Ley N° 11186/ 2024-CR, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación del corredor económico Chancay-Loreto-Brasil para el desarrollo integral amazónico y la competitividad regional".

5.1 Opiniones de ciudadanos

De la revisión del portal web de proyectos de ley del Congreso de la República, se observa que no se han recibido opiniones ciudadanas sobre el proyecto de ley materia del dictamen.

 0 A favor	 0 En contra	 0 Propuesta Alternativa	 0 Total de opiniones
 Se el primero en darnos tu opinión			

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Análisis técnico

La importancia de los corredores económicos

El concepto de corredor se asocia generalmente a la idea de unir dos puntos distantes entre sí en función de su proyección hacia otros mercados, mediante la mejora del transporte, la energía y las telecomunicaciones, con lo cual se

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
11186/2024-CR, que propone la "Ley que
declara de interés nacional la creación del
corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"**

benefician las actividades productivas a lo largo de todo el trayecto del corredor. Se cuida, además, de hacerlo en una forma ambiental y socialmente sostenible¹ Los corredores económicos sirven como canales de comercio entre ubicaciones distintas y pueden estar articulados por carreteras, hidrovías o por zonas económicas definidas. Para entender la viabilidad de cada corredor, se le debe analizar en función de su contribución al desarrollo, su grado de preparación y maduración, los proyectos conexos que se puedan ejecutar y su potencial de articulación comercial nacional e internacional (Guerra-García 2004:6).

En la actualidad, los corredores económicos se han convertido en un factor clave para el progreso de países, regiones, ciudades, etcétera, pues crean una dinámica económica competitiva que contribuye a la creación de más mercados regionales, brinda oportunidades de trabajo y, en consecuencia, mejora el ingreso y el bienestar de la población. Con la promoción y el desarrollo de corredores económicos, una región puede tener mayores facilidades para el flujo comercial y migratorio intrarregional.

Quizás, hoy en día, los corredores económicos siguen vigentes ya que no son solamente un proceso de integración económica, sino que a través de ellos también hay una sinergia social, cultural y comercial.

La cooperación económica del Asia Pacífico

La incorporación del Perú al Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) en noviembre de 1998, fue un claro ejemplo de integración económica y comercial. Se trata de un esquema de integración abierto que busca reducir las barreras comerciales internas para permitir el libre flujo de bienes, servicios, capital y tecnologías, desarrollar métodos de facilitación comercial, financiera y de inversiones y reducir la brecha económica existente entre los países miembros.

La importancia de APEC para el Perú radica no sólo en ser parte del espacio económico más dinámico del mundo en términos de crecimiento –agrupa a países responsables de más de la mitad del comercio y la producción mundial–

¹Influencia de los corredores económicos en la producción de limón de exportación en la Región Piura/ Mercedes Soto Plasencia Universidad de Lima

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
11186/2024-CR, que propone la "Ley que
declara de interés nacional la creación del
corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"**

, sino también en que más del 50% de nuestro comercio exterior proviene o tiene como destino las economías del Asia Pacífico.

La importancia de Brasil como socio económico

Con 203 millones de habitantes (Censo 2022) y un PIB de 1,9 billones de dólares, Brasil representa por sí solo la tercera parte de la población y la renta de la región de Iberoamérica y el Caribe. Sus recursos agrícolas, mineros y energéticos son la base de su importante sector exportador, que, como se analizará más adelante, se apoya en determinadas producciones que se encuentran entre las primeras a nivel mundial. En su territorio se encuentra el 60% del bioma de la Amazonia, una extensión que solo en Brasil (4,2 millones de km²) es equivalente a toda la Unión Europea.

Uno de los rasgos distintivos de su economía es el peso y el dinamismo exportador que tiene su sector agrario. En un contexto internacional en el que este ámbito cada vez ocupa menos población y aporta menos al producto nacional, en Brasil la producción agrícola, ganadera y agroindustrial mantiene un papel protagonista nacional e internacional. Como sector, representa el 8% de la economía y emplea a 8,5 millones de trabajadores, el 8,9% del total. El valor de la producción agraria ascendió en 2022 a 124.000 millones de euros, el 7% de la producción total. El 68% correspondió a la agricultura y el 32% a la ganadería².

Comercio bilateral Brasil-Perú

La balanza comercial entre ambos países ha sido históricamente favorable a Brasil. Solo en 2024, las exportaciones brasileñas sumaron USD 2,9 mil millones, lo que posicionó a Brasil como el tercer origen de importaciones para el Perú. Los principales productos enviados fueron automóviles para transporte de mercancías, petróleo crudo, vehículos rodoviarios, barras de hierro y acero, además de papel y celulosa³.

Según el Informe de ApexBrasil identificó más de 1.400 oportunidades de negocios en el mercado peruano, principalmente en:

² file:///C:/Users/rtello/Downloads/35023_BICE3164_Art01_JoseBernardezGumiel.pdf

³ Agência Brasileira de Promoção de Exportações e Investimentos (ApexBrasil)

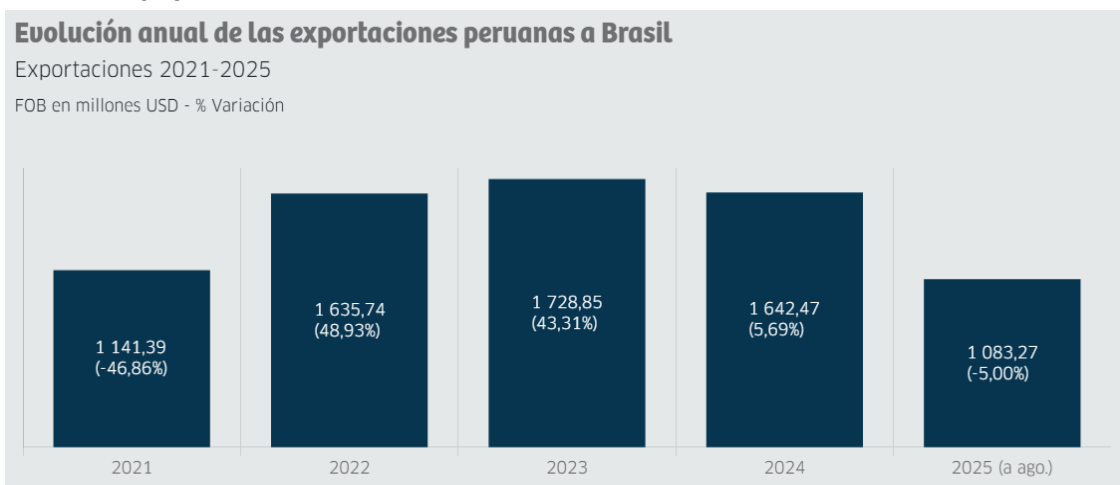
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11186/2024-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación del corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"

- Maquinaria y transporte: automóviles de pasajeros, camiones de carga y tractores.
- Industria química: medicamentos de uso terapéutico, polipropileno e insecticidas.
- Manufacturas: neumáticos nuevos y barras de hierro o acero.
- Agroalimentario: maíz, arroz y productos de confitería.

El comercio se desarrolla bajo el marco del Acuerdo de Complementación Económica Perú–MERCOSUR (ACE 58). Además, en 2025 se registraron tres aperturas relevantes del mercado peruano para productos brasileños: proteína hidrolizada y aceite de aves para alimentación animal, frijoles (azuki y caupi) y filetes de tilapia.

Entre enero y mayo de 2025, las exportaciones peruanas a Sudamérica alcanzaron USD 73 millones, un 6,9% más que en el mismo periodo de 2024. Brasil impulsó gran parte de este resultado con un incremento del 24,1%, especialmente en prendas de algodón.

Cuadro 1. Evolución anual de las exportaciones peruanas a Brasil-2021-2025⁴



**Cuadro 2. Principales regiones exportadoras de partidas no tradicionales a Brasil
Periodo enero-agosto: 2024-2025 (FOB en millones USD)**

⁴ Fuente: SUNAT Datos disponibles a agosto 2025. Última actualización: 06-octubre-2025.

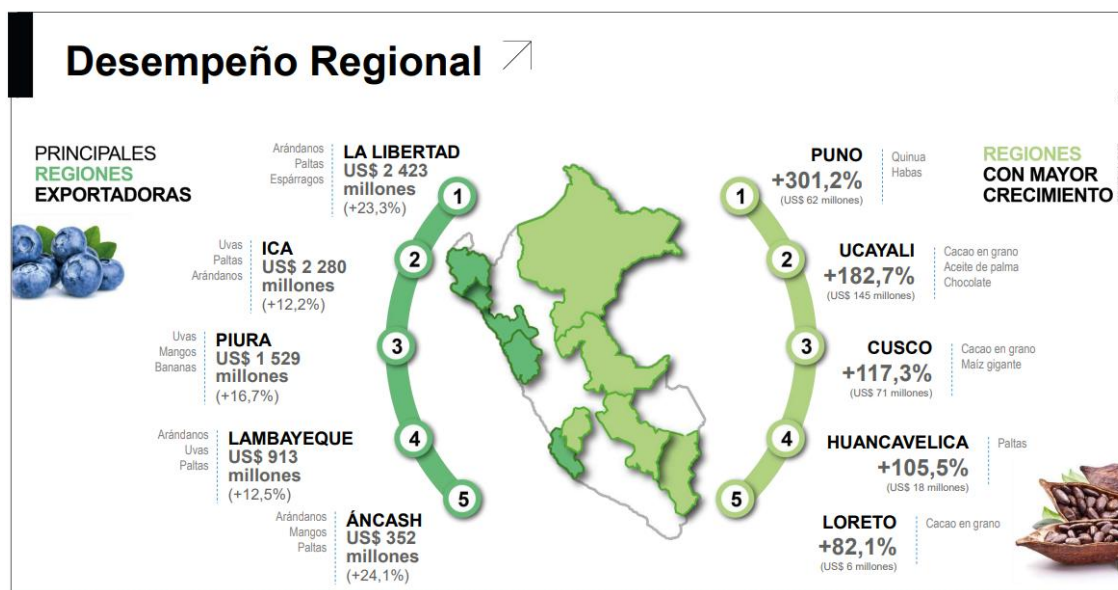
**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
11186/2024-CR, que propone la “Ley que
declara de interés nacional la creación del
corredor económico Chancay-Loreto-Brasil”**

			Variación 25/24	Participación 2025
LIMA	183,79	146,16	20,47 % ↑	48,24 %
PIURA	62,07	95,14	-53,27 % ↓	16,29 %
CALLAO	38,64	49,51	-28,12 % ↓	10,14 %
ICA	28,98	52,16	-79,98 % ↓	7,61 %
TACNA	26,83	16,89	37,03 % ↑	7,04 %
LA LIBERTAD	21,11	29,29	-38,78 % ↓	5,54 %
SAN MARTÍN	7,15	10,33	-44,38 % ↓	1,88 %
AREQUIPA	5,66	6,32	-11,65 % ↓	1,49 %
TUMBES	1,96	1,27	34,97 % ↑	0,51 %
ANCASH	1,51	4,20	-178,29 % ↓	0,40 %
OTRAS REGIONES	3,30			

En el Cuadro 2. podemos apreciar que las cuatro ciudades costeras, que están cerca al puerto de Chancay, acumulan en total un valor de 313.48 millones de dólares en exportaciones no tradicionales, para el período enero a agosto 2025. Los productos no tradicionales que se exporta al Brasil son textiles, maderas y papeles, químicos, minerales no metálicos, sidero-metalúrgico, metalmecánica joyería, metalmecánico, entre otros.

Cuadro 3. Principales Regiones Exportadoras

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11186/2024-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación del corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"

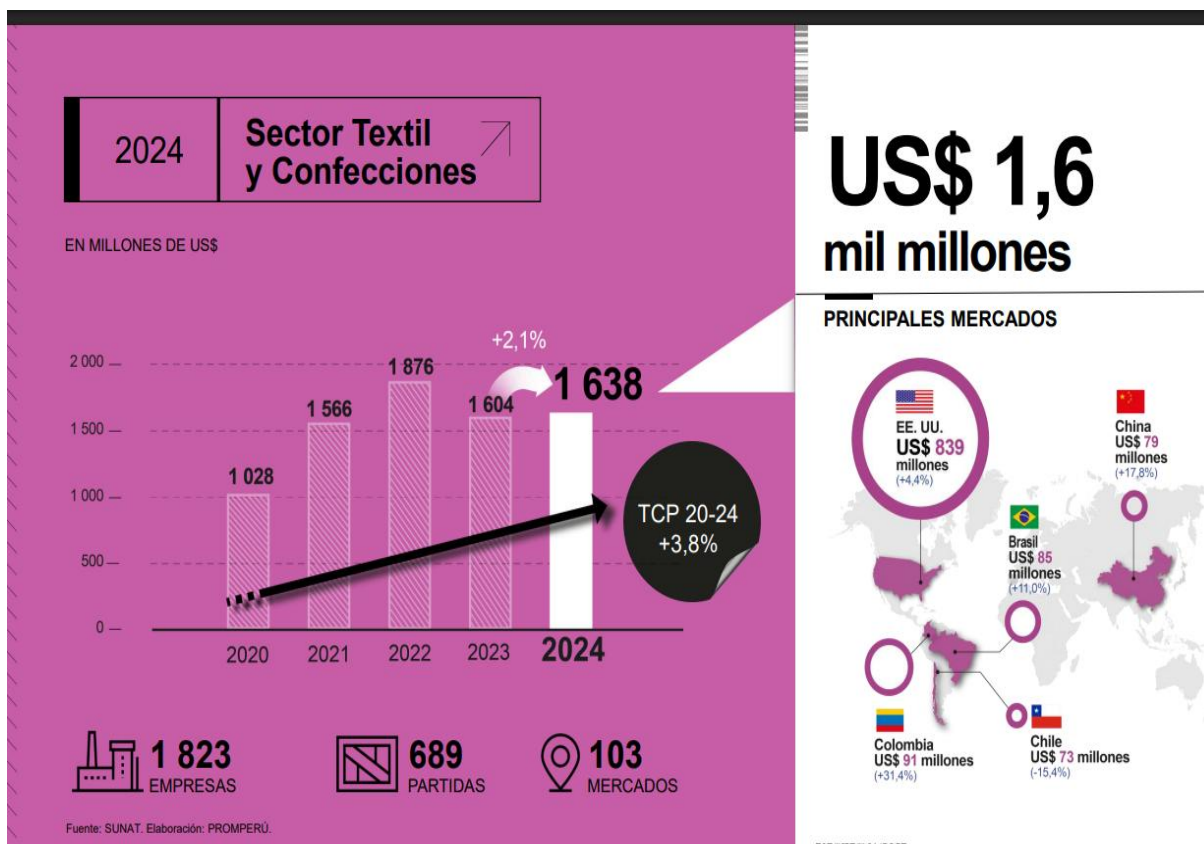


El Cuadro 3 nos muestra la inmensa presencia de nuestros productos de exportación en todo el territorio nacional. Muestra 5 regiones ubicadas en literal que ofrecen productos por un valor exportable de 7,497 millones de dólares, concentradas en las regiones de La Libertad (US\$.2,423.00), Ica (US\$.2,280.00), Piura (US\$.1,529.00), Lambayeque (US\$.913.00) y Ancash (US\$.352), siendo los principales productos de exportación las paltas, los arándanos, uvas, bananos, mangos. Por el lado oriente de nuestro territorio asoman cinco regiones con mayor crecimiento, todas colindan con Brasil, representan en valor exportable US\$.302.00, cifra aún pequeña comparada con el potencial de las regiones de la costa. Entre los principales productos que exportan se encuentran el cacao en grano, aceite de palma, chocolate, maíz gigante, entre otros.

Asimismo, en el Cuadro 4, se aprecian los mercados donde se exportan nuestros textiles y confecciones al año 2024, productos como T-shirts de algodón por un monto US\$ 411 millones +19,7% camisas de punto algodón por US\$ 167 millones, pelo fino cardado de alpaca US\$ 99 millones, suéteres de algodón US\$ 85 millones, camisas de fibras sintéticas US\$ 66 millones. Brasil aparece como el tercer país de destino de nuestros textiles y confecciones, con un valor de US\$.85.00 con un incremento de 11.1% respecto al año 2023.

Cuadro 4. Sector Textil y Confecciones: Principales Mercados

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 11186/2024-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación del corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"



4.2. Análisis costo beneficio

La propuesta tiene una base en las políticas nacionales vinculadas a la integración económica, el desarrollo del territorio y la competitividad regional, complementando normas como la Ley de Descentralización, la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y la Ley de Promoción de la Inversión Privada. Esta entrada en vigor generará un efecto integrador entre los diferentes niveles de gobierno, promoviendo el accionar del Corredor Económico Chancay-Loreto-Brasil y la reactivación de la Zona Económica Especial de Loreto. Desde esa forma, la norma potenciará la conectividad interregional, incentivará la inversión en infraestructura y logística y consolidará un marco regulativo orientado hacia el desarrollo económico sostenible y competitivo de la Amazonía peruana.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
11186/2024-CR, que propone la "Ley que
declara de interés nacional la creación del
corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"**

Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rosaura FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 18:58:05-0500

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e
Inteligencia Financiera recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b)
del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del
Proyecto de Ley 11186/2024-CR con el siguiente texto sustitutorio:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL CORREDOR
ECONÓMICO CHANCAY-LORETO-BRASIL**

Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 11:40:58-0500

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación del corredor económico Chancay-Loreto-
Brasil, con la finalidad de integrar la región amazónica al eje logístico nacional e
internacional y promover el desarrollo productivo sostenible.

Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 17:49:12-0500

Salvo mejor parecer
Dese cuenta
Sala de Comisión

Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 18:41:08-0500

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 17:14:24-0500

Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 11:23:17-0500

Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Herman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 17:49:28-0500

Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 16:50:57-0500

Lima, 15 de octubre de 2025

Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 15:04:35-0500

Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2025 16:25:25-0500

Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 14:17:26-0500

Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 15:41:18-0500

Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadhith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 10:44:30-0500

Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 17:27:25-0500

Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 16:59:57-0500

Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadhith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 10:44:37-0500

Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2025 14:36:20-0500

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
11186/2024-CR, que propone la "Ley que
declara de interés nacional la creación del
corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"**



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 16:17:28-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20181749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 09:31:37-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Afonso FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 23:03:35-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/10/2025 12:47:27-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 18:30:22-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 10:44:18-0500

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
11186/2024-CR, que propone la "Ley que
declara de interés nacional la creación del
corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"**

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
11186/2024-CR, que propone la "Ley que
declara de interés nacional la creación del
corredor económico Chancay-Loreto-Brasil"**